

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33962 MURCIA

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los Autos seguidos en este órgano Concurso Voluntario 413/19 se ha dictado en fecha 26 de julio de 2019, Auto de declaración de Concurso voluntario del deudor JIMÉNEZ CORBALÁN, S.L., con CIF B73805616, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avda. Puente Tocinos, 30, 30007 Murcia.

2.º- En la misma resolución y fecha se ha acordado la conclusión del mismo conforme al art. 176 bis 4, por apreciarse de manera evidente que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsible créditos contra la masa del procedimiento ni es previsible el ejercicio de acción de reintegración, de impugnación o responsabilidad de terceros.

La presente resolución u otras que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 29 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ángela Quesada Martos.

ID: A190044788-1